

# ΠĈHERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



# ORIGINAL

# ΠĈ HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



## OFERTA ECONOMICA





COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

**OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 1)**

**NOMBRE DEL OFERENTE: HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L**

Renglón No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Alcohol de 32 OZ, Rosewell	Unidades	2,200	253.50	45.63	299.13
2	Ambientador Con Refill, Glade	Unidades	144	658.45	118.52	776.97
3	Ambientador En Aerosol de 8 oz, Glade	Unidades	144	90.59	16.31	106.89
4	Ambientador Aerosol De 19 Onzas, Beep	Unidades	552	377.55	67.96	445.51
5	Insecticida aerosol de 16 onzas, Plagox	Unidades	440	141.83	0.00	141.83
6	Brillos verdes 10 x 14, Bon Brill	Unidades	4,320	6.48	1.17	7.65
7	Galones de Cloro, Macier	Galón	4,400	76.71	13.81	90.51
8	Desinfectante Limpiador de Pisos, DsKleen	Galón	72	379.84	68.37	448.21
9	Cubetas para Mapear, Plastidel	Unidades	1,080	101.24	18.22	119.46
10	Desinfectante, Macier	Galón	4,000	110.64	19.92	130.56
11	Detergente en polvo de 1,000 gramos, Brillante	Unidades	5,656	123.94	22.31	146.25
12	Escobas plásticas, Reyna	Unidades	1,500	102.14	18.39	120.53
13	Escobillas para inodoros, Vanyplast	Unidades	1,296	94.50	17.01	111.51
14	Esponja con Brillo Verde, Bon Brill	Unidades	504	26.97	4.86	31.83
15	Fundas negras p/basura de 12 Gls, calibre 125	Unidades	5,000	1.76	0.32	2.07
16	Fundas negras p/basura pequeñas 18 x 24, calibre 125	Millares	110	1,903.50	342.63	2,246.13
17	Fundas negras p/basura grandes 36 x 54, calibre 125	Millares	85	8,060.00	1,450.80	9,510.80
18	Fundas negras p/basura de 20 Gls, calibre 125	Unidades	18,000	2.63	0.47	3.11
19	Guantes domésticos, tamaños: M, L, XI, Mano suave	Pares	2,200	48.06	8.65	56.71
20	Jabón dispensador lavamanos, Kleenex	Unidades	594	1,059.50	190.71	1,250.21
21	Bola de Jabon Azul Grande, Super Ray	Paq. 5/1	200	96.07	17.29	113.36
22	Jabón líquido para dispensadores, Lidochem	Galón	3,276	143.00	25.74	168.74
23	Galón de jabón para fregar, Lidochem	Galón	912	148.50	26.73	175.23
24	Yardas de lanillas	Yardas	5,600	59.49	10.71	70.20
25	Mangueras 3/4 de 100 pies reforzada, Sereno	Unidades	40	2,785.81	501.45	3,287.25
26	Galones de alcohol gel, Rosewell	Galón	2,112	921.60	165.89	1,087.49
27	Palas para recoger basura, Reyna	Unidades	480	74.25	13.37	87.62



Renglón No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
28	Piedras aromáticas para baño, Virginia	Unidades	600	51.49	9.27	60.76
29	Espuma limpiadora de 22 oz, STP	Unidades	700	207.71	37.39	245.10
30	Suaper con su Palo No. 24, Ferreira	Unidades	1,760	117.45	21.14	138.59
31	Suape con su Palo No. 32, Ferreira	Unidades	876	135.00	24.30	159.30
32	Zafacones con rueda y tapa de 55 Gls, Rubbermaid	Unidades	132	4,095.00	737.10	4,832.10
33	Zafacones para Oficina de metal	Unidades	1,188	314.63	56.63	371.26
34	Rollos de papel de baño pequeño de 100 pies, Astral	Rollo	67,500	12.31	2.22	14.53
35	Rollos de papel de baño junior 2 pliego para dispensadores, RC	Rollo	70,440	57.42	10.34	67.76
36	Rollos papel toalla de mano, para dispensadores, de baño: RC	Rollo	1,904	110.77	19.94	130.71
37	Toalla De Mano Tipo Servilleta P/Baño 100/1, Arcoiris	Paquete	2,970	50.06	9.01	59.07
38	Rollos de papel toalla p/cocina de 100 vueltas, Scott Calorie Abs	Rollo	1,620	99.59	17.93	117.52
39	Cajas de vasos plasticos desechables de 7 Onzas de 2,500/1, degradables tipo cono	Caja 2500/1	720	1,625.00	292.50	1,917.50
40	Cajas de vasos plásticos desechables de 3 Onz, de 2,400/1, Thermoenvase	Caja 2400/1	600	2,688.13	483.86	3,171.99
41	Cajas De Vasos Plasticos Desechables De 5 Onzas. 2,500/1, Thermoenvase	Caja 2500/1	34	2,659.96	478.79	3,138.75
42	Paquetes de cucharas plásticas de 25/1, Thermoenvase	Caja 24/40	480	772.24	139.00	911.24
43	Paquetes de tenedores plásticos de 25/1, Thermoenvase	Caja 24/40	480	772.24	139.00	911.24
44	Paquetes de servilletas de mesa p/comedor de 500/1, Niveo	Paquete 500/1	2,640	97.75	17.60	115.35
45	Cajas de pañuelos de 100/1, Kleenex	Caja 100/1	360	118.57	21.34	139.91
46	Cajas de papel de aluminio de 50 pies, Alusel	Rollo	230	97.25	17.51	114.76
47	Paquetes de toallitas desinfectante húmedas 24/1, Huggies	Paquetes	432	54.46	9.80	64.26
48	Dispensador de papel de baño junior, Jotel	Unidades	288	1,309.96	235.79	1,545.75
49	Dispensador de papel toalla de baño	Unidades	288	3,250.00	585.00	3,835.00
50	Dispensador de jabón liquido, Jotel	Unidades	1,152	1,019.07	183.43	1,202.50
51	Bola De Jabon De Fregar, Super Ray	Paq. 5/1	420	96.11	17.30	113.41



Renglón No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
-------------	---------------------------------------	------------------	----------	-----------------	-------	-----------------------

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: .....RD\$ 24,660,280.06

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS: Veinticuatro millones seiscientos sesenta mil doscientos ochenta con 06/100

*Edwin Tavarez Vasquez en calidad de Representante Legal debidamente autorizado para actuar en Nombre y Representación de HERMOSILLO COMERCIAL S.R.L.*

Firma

El día 8 del mes de Septiembre del año 2020



PC HERMOSILLO COMERCIAL, SRL

RNC # 1-30-15139-3



# GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



Seguro de Fianzas de Licitación  
Condiciones Generales y Particulares

Fianza Número : 2-2-704-0116447

**Vigencia(s) :**

Periodo de la Fianza : Fecha Inicio Vigencia : 20-08-2020      Fecha Fin Vigencia : 20-08-2021  
A las : 4:00 PM del último día.

**Datos del Afianzado :**

Número de Cuenta : 00158355 Herмосillo Comercial S.A.  
Dirección : Carretera Tomás Hernandez Franco Número 7, Herмосillo Comercial, Tamboril Gill, Zona Urbana, Tamboril, Santiago  
Teléfono : (809) 580-9961

**Intermediario(s) :**

6412 Juan Hernandez y Asociados

**Valores en Pesos (DOP) :**

Monto Afianzado	: 500,000.00	Prima Neta	: 3,000.00
Prima Anualizada	: 3,000.00	Impuesto (16.00%)	: 480.00
FACTURA EMISION No.:	02143606		<u>3,480.00</u>

SEGUROS RESERVAS declara y conviene que de acuerdo con las condiciones y previsiones de esta FIANZA, y siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima, pagará al BENEFICIARIO, el importe de cualquier perdida que sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del AFIANZADO frente al Beneficiario, sujeto a los términos y condiciones especificados en la presente FIANZA.

Todos los valores consignados en este documento estan expresados en Pesos (DOP).





Fianza Número : **2-2-704-0116447**

1- **POR CUANTO: Hermsillo Comercial S.A**

Ha solicitado a Seguros Reservas, S. A. una FIANZA por valor de \$500,000.00 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OERTA DEL PROCESO NO.LPN-CPJ-04-2020 "PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES AL Año 2020" \*\*\* ESTA FIANZA NO ES PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO Y QUEDA SUJETA AL BENEFICIO DE EXCUSION SEÑALADO EN EL CODIGO CIVIL \*\*\*

2- **POR CUANTO:** La presente FIANZA deberá ser depositada en: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL y tiene como fecha de vigencia desde el 20 de Agosto de 2020 hasta el 20 de Agosto de 2021 a las 4:00 PM o antes, si el AFIANZADO ha cumplido su obligación.

3- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica.

4- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS ,S.A, no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la obra u obligación garantizada por demora originada por falta o atraso de pago o de cumplimiento de condiciones por parte del Beneficiario o falta de cubicaciones presentadas por el AFIANZADO.

La responsabilidad de SEGUROS RESERVAS no quedara comprometida con respecto a ampliaciones o extensiones del contrato objeto de esta FIANZA, a menos que haya sido notificado previamente a la misma y esta haya dado su conformidad mediante endoso a la FIANZA con el cargo correspondiente de prima adicional, si hubiere lugar.

Queda excluida de la presente FIANZA cualquier obligación que asuma el AFIANZADO frente a terceros, incluyendo cargos fiscales.

El Beneficiario de esta FIANZA, en un plazo de diez (10) días, deberá enviar copia a SEGUROS RESERVAS de cualquier aviso dado al AFIANZADO que contenga observaciones sobre la obra u obligación garantizada así como de cualquier notificación de terminación, modificación o alteración del contrato, extensión o prórroga del mismo, obteniendo de esta acuse de recibo.

La falta de lo antes indicado liberará a SEGUROS RESERVAS de toda responsabilidad bajo la presente FIANZA que pudiera surgir por tales circunstancias.

6- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del AFIANZADO, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que la notificación a SEGUROS RESERVAS sea recibida dentro del periodo de vigencia establecido en la FIANZA y que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley 146-02 y Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

7- **POR CUANTO:** Esta FIANZA será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

8- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS. No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún motivo, ni de los gastos incurridos por el AFIANZADO.





Fianza Número : **2-2-704-0116447**

- 9- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de FIANZA a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- 10- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente FIANZA por \$500,000.00 Pesos (DOP) Quinientos Mil con 00/100

Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario este incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas ; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de perdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen ilícito y guarden relación con actividades delictivas.

Exigida a: HERMOSILLO COMERCIAL S.A y tiene como fecha de vigencia desde el 20 de Agosto de 2020 hasta el 20 de Agosto de 2021 a las 4:00 PM o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero.

Esta póliza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :  
704-070 Trámite de Reclamación

Este documento es emitido hoy día **14/08/2020**, Santiago, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha **20/08/2020** hasta la fecha **20/08/2021** a las **4:00 PM** dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada y Sello

